

Santiago, 15 OCT. 2009

VISTOS:

- 1) La información recabada por esta Fiscalía, relativa a un eventual acuerdo vinculante de compra de supermercados Bandera Azul, por parte de SMU S.A., anunciado en diversos medios de prensa con fecha 2 de octubre de 2009.
- 2) Lo dispuesto en la Guía Interna para el análisis de Operaciones de Concentración, de esta Fiscalía.
- 3) El informe preliminar emanado de las Divisiones Jurídica y Económica, de fecha 8 de octubre de 2009. Y,
- 4) Lo previsto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Los altos niveles de concentración que presenta el mercado supermercadista en Chile.
- 2) Las desfavorables condiciones de entrada al mismo, tanto en escala suficiente como en tiempo razonable, aun por parte de actores que operan actualmente a nivel nacional. Y,
- 3) Los potenciales riesgos a la competencia que la operación preliminarmente analizada podría conllevar, tanto de cara a consumidores como de cara a proveedores.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 1582-09 FNE.

Anótese.



*** ENRIQUE VERGARA VIAL**
FISCAL NACIONAL ECONOMICO